



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDADO DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO N.º 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RSPS

I. **FINALIDAD PÚBLICA**

Adquisición de combustible para el traslado de pacientes de emergencia en los establecimientos de salud de la Red de Salud Pacifico Sur.

II. **Unidad Orgánica que requiere el bien**

Unidad de Seguros - RSPS

III. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Garantizar el combustible para el traslado de emergencia a los asegurados SIS, de la RSPS

IV. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

A continuación, se detallan las características de los bienes requeridos.

IPRESS	ITEM	CANT.	U.M.
C.S. QUILLO	Diesel B5 S50	150	Gal ✓
PS. HUACHO	Diesel B5 S50	160	Gal ✓
CS. PARIACOTO	Diesel B5 S50	168	Gal ✓
TOTAL		478	Galones

IPRESS	ITEM	CANT.	U.M.
C.S. QUILLO	Gasohol regular	150	Gal ✓
TOTAL		150	Galones

- El punto de entrega deberá ser en la Ciudad de Casma
- El despacho se abastecimiento de combustible será mediante vales de consumo.

V. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No corresponde

VI. **GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)**

Según fabricante

VII. **MUESTRAS (De corresponder)**

No corresponde.

VIII. **PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde.

IX. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Jurídica
- Ficha Ruc activo/habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores- RNP.
- Pertener al rubro objeto de la contratación.

X. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

- **LUGAR:** Lugar de entrega en la Ciudad de Casma, mediante vales de consumo.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDADO DE LA ECONOMÍA PERUANA"

XI. CONFORMIDAD

Unidad de Seguros - RSPS

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (Pago único). Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del (área responsable de otorgar la conformidad) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

XIII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. REAJUSTE DE PRECIOS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

Nuevo Chimbote, Agosto del 2025.



 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIREC. - ANCASH
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
 MG. Antonia E. Roldán Alvarez
 C.O.F. 8483
 Jefa de la Unidad de Aseguramiento en Salud

ÁREA USUARIA
FIRMA Y SELLO